DIARIO OFICIAL.

5 cts. VALE

San José, martes 25 de junio de 1889.

NUMERO 144.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 25.—San Guillermo, abad, santas Lucia Febronia, vírgenes y mártires, santa Orosia, san Próspero, ob. de Turin.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Gobernación. Registro Civil.—Registro de la Propiedad.

Marina.

Movimiento maritimo.

Poder Judicial. Sesion.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Por un error sustancial se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 102.

Palacio Nacional.

San José, 17 de junio de 1889.

Visto que del expediente promovido en esta Secretaría á virtud de petición del señor don Eduardo Esquivel y Sáenz, vecino de la ciudad de Cartago, para que el Poder Ejecutivo emancipe al joven don Francisco Fidel de Jesús Conejo y Calvo, menor de edad, soltero, maestro de escuela primaria y del mismo vecindario, de quien es representante legal, aparece demostrado que dicho menor tiene diez Caridad y ocho años cumplidos, no está ba- rrilo...... jo patria potestad y es capaz por sus buenas costumbres y desarrollo intelectual para manejarse por si mismo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

De conformidad con lo dispuesto

en los artículos 102 de la Constitución y 156 del Código civil,

ACUERDA:

Acceder á la indicada solicitud. Publiquese.

Rubricado por el señor Designado,

ZÚÑIGA.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 22 DE JUNIO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Certificaciones de matri Notas

Provincia de San José. Canton Io

Del Tesorero de la Junta de Caridad Del Agente de Policia de San Juan 6 -

Provincia de Alajuela.

Canton 7º Del Jefe Politico de Palma-

Provincia de Cartago. Canton 2º

Del Jefe Político del Paraiso. Provincia de Heredia.

Canton 1º

Del Tesorero de la Junta de

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael.....

> Comarca de Puntarenas. Canton 1º

Del Gobernador de la comar-

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 24.

Provincia de San José.

Cantón 19

Del Tesorero de la Junta de Del Agente de Policía de Ca-

> Provincia de Cartago. Canton 1º

Del Gobernador de la provin-

Canton 3"

Del Jefe Politico de la Unión 1

Provincia de Heredia. Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba..

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael....

Del Gobernador de la comar-

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

San José, 24 de junio de 1889.

P. Loría.

Registro General de la Propiedad.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Justo Quiros Montero..... Diego Trejos González..... Roque González Hernández..... Jerónima Guido Jiménez..... Braulio Oviedo Rojas...... José Dolores Jiménez López.... Juan Arroyo y Arroyo Maria Loria Jiménez Eustaquio Arroyo y Arroyo Maria del Espíritu Santo Arroyo Lo-Feliciana Vega Pérez Lucas Caballero Zamora..... Cirila Marin Sequeira.... Rafael Salas Vindas.....

Se inscribe con fecha:

Manuel Vega Herrera......

En el Partido de San José 18 de mayo, ., .. Alajuela 18 ., ., Heredia 15 Personas 10 del corriente. Hipotecas 17, Cartago 17 ., "

San José, 24 de junio de 1889.

RICARDO PACHECO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS.

Salida.

ladas, llevando 10 tripulantes y su relación al tercero, trascribirlo al Micapitan Ulrich. Despachado por G. nistro antes indicado para lo que haya Herrero y Ca

PODER JUDICIAL.

Sesión celebrada por la Corte Plena á las doce y media del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Asistieron los Magistrados Sáene, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Carranza, Loría, Argüello, Chacón, Sánchez, Serrano y el conjuez don Francisco María Fuentes. Presidió el primero.

Art. 19-Leida y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmo.

Art, 29-Se leveron dos comunicaciones del señor Ministro de Justicia en las que manifiesta: que el Gobierno no puede acceder á los deseos del Supremo Tribunal aumentando la dotación del portero del Juzgado civil de Cartago; y que la Municipalidad del cantón central de Alajuela, á quien pidió informe por medio del Gobernador de esa provincia sobre lo solicitado por el Juez de la misma, referente à que se le aumente el local de su despacho con una pieza más, comunica que dicho municipio no tiene compromiso alguno en aumentar el local que ocupa el referido senor Juez, y que en el caso de haber necesidad de tal pieza, no hay una sola desocupada en el Palacio Municipal que poderle dar. Se acordó: archivar 1806 ambas comunicaciones, poniendo antes en conocimiento del mencionado señor Juez de Alajuela lo comunicado por el señor Ministro referente á su solicitud.

Art. 32-Entendido el Tribunal de lo manifestado por los señores Jueces de Cartago y Alajuela en sus oficios números 199 y 196 referentes: el primero, á que don Francisco Marín, requerido para que presentara en forma su renuncia, manifesto que volvería al despacho y que la retiraba; y el segundo, á dar explicaciones para aclarar el sentido de la nota número 184 dirigida por el mencionado señor Juez de Ala-

juela, dispuso archivarlas, Art. 49-Tomados en consideración

los oficios del Juez primero civil de esta provincia, relativos: el primero, a pedir útiles para su despacho, el segundo, á dar cuenta con las comunicaciones del Alcalde 1º de esta ciudad, en las que dice que habiéndole indicado el escribiente de su despacho, don Miguel Ulloa, que no volvería á él, ha llamado para que ocupe su lugar, entre tanto se resuelve lo conveniente, al señor Jacinto Mora Gutiérrez y que por vacación concedida á su Secretario señor Gregorio Flores, lo ha sustituido con don Jenaro Quesada; el tercero, á acompañar un oficio de los tres Alcaldes de esta ciudad referentes á pedir un policía para el servicio de cada una de las tres Alcaldías; y el cuarto, en el cual remite original la renuncia del Secretario del cantón de "Mora," se acordó: en cuanto al primero; recomendar la entrega de los útiles al señor Ministro 22 de junio.-Hoy á las 7 a. m. se de Justicia; respecto al segundo, aprodió á la vela el velero "Angostura" bar el nombramiento hecho en el señor con dirección á Falmouth, con 591 Jacinto Mora Gutiérrez y la sustitutoneladas de mora. Mide 417 tone- ción hechs en don Jenaro Quesada; con

lugar; y relativamente al cuarto, admi-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

estilo.

Art. 59-Se dio lectura a una nota Cabezas, escribiente de su oficina, con se acordó aprobar el nombramiento con senta la terna de ley.

vez por licencia que concedió al Secre- ejercicio de la Alcaldía. tario de la misma Alcaldía, lo ha sustituído por el señor José Angel Matarrita, durante ella, se acordó, aprobar la sustitución hecha y archivar dicho oficio.

nicación del señor Juez de Heredia re- Ramon Loría. -- Francisco Sánchez. -lativa á manifestar que el Alcalde 1º Rafael Chacón. -- Benito Serrano. -de ese cantón ha concedido la vacación | Francisco María Fuentes. - Vidal Quide ley á su escribiente señor Alfredo rós, Secretario. Rodríguez y que lo ha repuesto con don Cruz Flores, se acordó aprobar la reposición hecha.

Art. 89-Con vista de la nota dirigida a esta Secretaría por el Alcalde Justicia. único del cantón de Barba, en la que solicita se le autorice para ejercer las funciones de Notario en el territorio de su jurisdicción, se acordó de conformidad, advirtiendo que tal autorización se extiende solamente al tiempo que dure desempeñando la Alcaldía.

Art. 9?-El Presidente dijo: Por renuncia interpuesta por el Alcalde del cantón de "Mora", ha quedado vacante esa Alcaldia, y portanto; debe procederse á nombrar la persona que deba hacerse cargo de ella. Tomada la votación se nombró Alcalde suplente del canton referido á don Rafael N. Valverde.

Art 10?-Tomados en consideración los memoriales de loe señores Miguel y José Herrera Badilla, Tomasa María Ugalde, Fulgencia Palma, José Murillo Piedra y Robles, Teresa Monge y Lopez y Esmeralda Rojas de Mora, encaminados á solicitar: los dos primeros, rebaja de la pena de presidio que se les impuso por el delito de homicidio; el tercero, igual gracia para Gregorio Castro, esposo de la petente, condenado á igual pena por el mismo delito; el cuarto, conmutación de la misma pena para Joaquín Guerrero, hijo de la solicitante por el mismo delito que los anteriores; el quinto, rebaja de la pena de presidio que se le impuso por el delito de hurto; el sexto, conmutación y rebaja de la misma pena para Elías Rodríguez Monje, hijo de la solicitante, á que fué condenado también por hurto; y el sétimo, á solicitar conmutación para Gregorio Quesada, hermano de la petente, de igual pena que se le impuso por el delito de falsificación, se acordó: con respecto al primero, segundo, quinto y sexte, informar favorablemente, y desfavorablemente en lo que se refiere á la conmutación solicitada por este último, lo mismo que la rebaja y conmutación que piden el tercero y el sétimo, por no haber causal suficiente en que apoyar la gracia; y con relación al cuarto pedir los autos ad efectum videndi.

Art. 11.—Se procedió al sorteo de los conjueces que deben completar la unico de este cantón. Sala primera de apelaciones por impeseñor don Epaminondas Uribe, y resul- á formación de causa contra Samuel gel Soto: Este, idem de don Bruno fael González, calle pública en medio;

cantón de "Mora" remita la terna de Castro para el primer negocio y don tos de allanamiento y hurto el prime- calle pública de por medio; v Oeste.

del señor Juez de Puntarenas, en la señor Ministro de Justicia la entrega prisión y prevéngaseles nombren de- que está ubicada, de veinticuatro vacual comunica que el señor Alcalde de de los útiles de escritorio solicitados fensor. Dése cuenta de este auto al su- ras ó sea veinte metros, y setenta y

Atr. 13.—Leido el telegrama del de la cárcel". el señor Francisco Mora y Recinos, y Alcalde suplente de Nicoya en que ma- En consecuencia, prevengo á los chocientos milímetros de fondo, y de niñesta que estando impedide el Alcal- reos se presenten en las cárceles de cuyo gravamen se tomó razón en el el carácter de interino mientras se pre- de propietario don J. Lino Matarrita esta villa, en el perentorio término de Registro antiguo al folio 124 del li-V. para cartular pide licencia para nueve días, con apercibimiento de que bro 25. 1º.—Continúa diciendo la se-Art. 69-Leido el oficio del Juez de ejercer las funciones de cartulario en si no lo hicieren se les declarará re- nora Soto y González, que dicho gra-Guanacaste, en el cual comunica que el casos de impedimento del señor Mata- beldes y se les juzgará como á tales. vamen se extinguió por la rendición Alcalde propietario de Nicoya goza ac- rrita y en el protocolo de éste, se acor- Todos los funcionarios publicos tie- de cuentas del funcionario referido, tualmente de quince días de licencia, y dó: autorizar á dicho funcionario para nen la obligación de prender á los e- pero que no habiéndose otorgado la que el suplente respectivo lo sustituye cartular en el protocolo del Alcalde nunciados reos y presentármelos, y cancelación respectiva y habiendo durante ese término, y que éste á su propietario únicamente cuando esté en las personas particulares de indicar trascurrido el término necesario para

Termino la sesión.

Vicente Sáenz.—A. Alvarado,—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez. Art. 79-Dada lectura á la comu- Ramon Carranza.-Manuel Arguello.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de

VIDAL QUIRÓS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El veintisiete del corriente á las doce del día se venderá en este Juzgado la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número doce mil seiscientos treinta, Oriental, asiento primero, que se describe así: Casa de cuarenta y cinco metros de frente por seis metros de ancho, próximamente: contiene doce departamentos: está construída, las paredes, parte de horcones, parte de adobes y cubierta de teja, siendo la armazón del techo de madera labrada de cedro: ubicada en un solar de veintisiete áreas, veinticinco centiáreas, situado en el distrito primero de este cantón, al Norte de la calle real. Linderos: al Norte, casas y solares de Ponciano Gallardo, Nicolás Quirós y Francisco Carranza: Sur, calle real en medio, idem de doña Francisca Sáenz, viuda de Alvarado, José Mercedes Rojas y Rafael Oreamuno: Este, casas y solares de Manuel L. Brenes, doña Justina Brenes v. de Ortiz; y Oeste, ídem de Nicolás Oreamuno. La base por que se s ca á licitación es la de seis mil pesos: no tiene gravámenes: pertenece al patrimonio de los pobres de esta ciudad; y se vende á solicitud del Agente Fiscal de la provincia, y de orden de la Junta respectiva. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de la instancia civil de la provincia de Cartago. 3 de junio de

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Srio.

3 v. 1.

RAFAEL HERRERA PAUT, Alcalde

Por el presente llamo y emplazo dimento del Magistrado Loria en el á los reos ausentes Samuel Mora é juicio seguido por el senor Estanislao Isabel González, contra quienes con Vicente, contra don Pedro Saborio Al- esta fecha, he dictado el auto que difaro, y por imposibilidad del Licencia- ce: "De conformidad con los artícu- con dicha plaza principal, calle pú- tón tercero de la provincia de Heredo don Ascensión Esquivel que fué los 730 y 840, parte tercera del Cósorteado conjuez en la mortuoria del digo General, declárase haber lugar de la testamentaria de don José An- nacio Hernández; Sur, idem de Ra-

tir la renuncia y ordenar al Alcalde del taron designados don José Antonio Mora é Isabel González, por los deli- Argüello y solar de don Jesús Soto. Máximo Fernández para el segundo. ro, y por el de allanamiento la segun- casa y solar de Ramón González. Art? 12.—Se acordó recomendar al da. En consecuencia, redúzcaseles á constante dicha casa con el solar en Esparta ha repuesto á don Carlos A. por el señor Alcalde 19 de esta ciudad. perior y copia certificada al Alcaide cuatro milímetros de frente, y cin-

el lugar en que se ocultan.

junio de 1889.

RAF. HERRERA P.

A. Sequeira. Nicolás Echeverría.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado Gregoria Soto y González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, manifestando que es dueña del derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 325 del tomo 6º, finca número 807, inscripción número 2, equivalente à la cantidad de \$ 4657-67 ½ centavos, proporcional al valor total de \$ 6000 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuo ria de Manuel Castro Bonilla, la finca que se describe así: casa y solar situada en Alajuela. Linderos: Norte, la plaza principal: Sur, solar de José Angel Soto: Este, calle en medio, casa y solar de Bruno Argüello; y Oeste, casa de comercio de Ramón González; y cuya finca mide veinticuatro varas o sea veinte metros se- civil en primera instancia de esta prosenta y cuatro milímetros de frente, vincia. por cincuenta ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fon- cuantos crean tener algún derecho en do; de dicha finca, un cañón con su el juicio de sucesión de doña Fructuotrastienda de 12 varas y † ó sea sa Blanco y Zamora, que fué mayor diez metros doscientos cuarenta y un de setenta años, soltera, de oficios milimetros de frente que queda por el domésticos y de este vecindario, para el lado Norte con 10 varas 3 ó sea que dentro del término de noventa ocho metros novecientos ochenta y días, contados desde el veintiuno de siete milimetros de fondo, con el te- mayo último, fecha en que fué publirreno en que está construída y el cado el primer edicto, se presenten en resto del solar después del cañón y esta oficina á legalizarlo, bajo el apertrastienda de 8 varas 3 ó sea sie- cibimiento de que pasará la herencia te metros trescientos quince milíme- á quien corresponda, si en el término tros de frente por cincuenta y cua- fijado no lo verifican. tro ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo inclusive la provincia de San José. 21 de juel fondo del cañón y trastienda, par- nio de 1889. tes de esta finca han sido inscritos por separado en el tomo 168, formando la finca número 11,216, por división con Delfina y Rómulo González y cuyo derecho ha sido vendido á don Maurilio Soto Alfaro, pero aun no se ha inscrito la respectiva escritura y sobre cuya finca pesa el gravamen siguiente: por escritura otorgada en esta ciudad el dia veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta y seis, ante el Alcalde 3º de la ciudad de Alajuela, don Pantaleón Bonilla, don Manuel Castro de dicho vecindario, se constituye fiador de don Canuto Guerra por la responsabilidad que como Tesorero principal de aquella provincia pudiera resultarle, hasta por la cantidad de tres mil pesos; y en seguridad de dicha obligación, hipotecó la finca referida, la cual según el Registro antiguo licitando información supletoria de se describe así: casa de habitación sita en aquella ciudad en la primera manzana, al Sur de la plaza principal, teniendo por linderos: al Norte,

cuenta ó sea cuarenta y un metros ola prescripción de dicho gravamen, Alcaldía única de Atenas. 21 de de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 892, 893 y 894 Código de Procedimientos, demanda se declare libre dicha finca del gravamen referido y se ordene su cancelación en el Registro. En consecuencia, esta autoridad cita y emplaza á todos los que tengan interés en este asunto, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que les corresponden, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término señalado se decretará la liberación que se solicita y se mandará cancelar, en consecuencia, el gravamen de que se trata.

Juzgado de 1º instancia de Alajue-

la. 21 de junio de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S. Srio.

3-v-1.

MARCELO BRENES, Juez segundo

Cita y emplaza por segunda vez á

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Prosecretario.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mercedes Hernández y Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, como albacea en la mortuoria del señor Benito Hernández y Zúñiga, quien fué mayor de sstenta v cuatro años, casado, agricultor y del mismo vecindario, soposesión de la finca que se describe así: terreno plano, de figura larga, cultivado de café, situado en el lugar llamado Santa Rosa, distrito quinto, canblica en medio: Sur, con casa y solar dia, lindante: Norte, propiedad de IgEste, idem de herederos de Julian unico de este cantón. Ramírez; mide como ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decimetros cuadrados; adquirido por compraá Pedro Bolaños, y vale trescientos pesos. No tiene gravámenes ni cargas reales. En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

cia. - Heredia, á catorce de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. CASTRO CARRILLO.

Tranquilino Ulloa, Srio.

Con noventa días de término cito á todos los interesados en la sucesión de Francisca Cedeño, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de sus derecho; y hago saber: que nombrado don Justo Marot to Calvo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea provisional, el dia cinco de marzo último, aceptó y juró el car-

Alcaldía primera de Cartago, veinte de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Célimo Obando. Ricardo Mata.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se tramita la mortuoria del señor Ramón Arguedas Brenes, que fué mayor de edad, casado, Francisco de este cantón. Por tanto cito por segunda vez á todos los interesados en dicha mortuoria, para que dentro del termino de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de el término antes dicho empezó á correr el día treinta de abril, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldia 1ª de la ciudad de Heredia.-Junio 19 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Sr10.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante su Juzgado se tramita el juicio de sucesión de la señora Juana Espinosa Madrigal, que fué mayor de edad. casada, de ocupaciones domésticas y vecina del centro de esta ciudad. Por tanto, cito por segunda vez á todos los interesados desconocidos que tuvieren en dicho juicio, para que en el término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte: que el término antes dicho empezó á correr el día dos de mayo próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.-Junio 21 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

A quienes interese hago saber: que el señor Vicente Abarca y Flores, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, se ha presentado ante mi pidiendo título posesorio de las dos fincas que se describen así: primero, terreno de potrero, situado en esta villa de Aserri, cantón nuevo sin Juzgado civil en primera instan- numerar aun de esta provincia de San José, constante como de una hectarea y cinco áreas, lindante: al Norte, terreno de Pedro García: al Sur, terreno de Francisco Hidalgo, camino real de Candelaría, en medio, al Este, terreno de Joaquin Gaspar Diaz; y al Oeste, camino privado en medio, terreno de herederos de Narcisa López. Segunda, terreno dedicado á la agricultura, constante como de tres hectáreas y cincuenta áreas, con la misma situación que la anterior finca, lindante: al Norte, terrenc de José y Manuel Maria Calvo y Rafael Valverde: al Sar y Oeste, terreno de José Chacón; y al Este, terreno de Rafael Abarca. Las dos fincas descritas fueron adquiridas por compra á Ignacio Abarca, hace más de quince años y no tienen ningún gravamen; y se pública esta solicitud para que los que tuvieren algún derecho a las dos fincas que se trata de inscribir, se presentenante esta Alcaldía a reclamar el derecho que tengan, dentro de treinta dias que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Aserrí, 21 de 1889

TRIFÓN NARANJO.

Antonio Castro, Srio.

3-1

A quienes interese hago saber: que agricultor y vecino del distrito de San ante este Juzgado se presentó el señor Daniel Cerdas Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de este, ídem municipal y del mismo Jela finca siguiente: Una casa ubicada en su correspondiente solar, sitos en el barrio hectáreas, tres áreas, veintitrés cende San Francisco, distrito sexto de este eantón, constantes: la casa, de cuatro meno verificarlo pasará la herencia á tros quinientos noventa y tres milimetros quien corresponda. Se advierte que de fondo por ocho metros trescientos sesenta milimetros de frente, y el solar cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas y veintisiete decimetros cuadrados, lindanturnino Tenorio, Sur, idem de Domingo Cedeño, calle en medio; y Oeste, idem de Rafael Pereira. Hubo esta finca por compra que de ella hizo á lafinada Josefa Sierra: no tiene gravamenes y vale ciento diez y nueve pesos. Por tanto, cito con treinta días de término, á los que se crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á este des- de junio de 1889. pacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía primera.—Cartago, junio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y

nueve. JOAQUÍN OREAMUNO.

> Ricardo Mata.—M. Ramirez-3 - v - 3.

Ante mi se han presentado las senoras Nicolasa y Josefa Cruz y Martínez, mayores de edad, de oficio doméstico, soltera la primera, casada la segunda, y ambas de este vecindario, solicitando información posesoria á nombre de su finado padre Cayetano Cruz Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, de las dos fincas siguientes: un terreno de potrero, superficie plana y quebrada, sito en Itiquiz del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Gil Solano, río "Tacacón" en medio: Sur, calle en

Oeste, idem de Mercedes Ocampo; Trifón Naranjo y Román, Alcalde medio, propiedad de don José Luis Vasco: Este, idem de Modesto Morales; y Oeste, dem de Carmen Loria: mide tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decimetros cuadrados, poco mas ó menos, no tiene gravamen. Lo hubo por compra a Ramón Vásquez, y vale doscientos pesos. Terreno de agricultura, superficie plana, sito en el mismo punto, distrito y cantón dichos, lindante: Norte, terreno de Vicente Saborio: Sur, calle pública en medio, ídem de Alejandro Reyes: Este, con idem de Vicente Macis; y Oeste, con terrenos de Sebastián Loría y Pío Arias: mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados poco más ó menos: no tiene gravamen. Lo hubo por compra á Ramón Cortés, y vale cincuenta pesos. Y se publica este edicto á fin de que las personas que tuvieren derecho à los inmuebles descritos, cuya inscripción se pretende, lo hagan valer en el término de treinta días que al efecto les

Alcaldía segunda de Alajuela, 17 de junio de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González, Srio.

3-v-3.

A las doce del día diez de julio próximo, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un derecho equivalente á la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos quinientos setenta y cinco milavos, proporcional á la de novecientos pesos en que fué valorado un terreno de montaña, situado en "La Palma", distrito sétimo de este cantón; lindante: al Norte, terreno municipal: al Sur, terreno de don Jerónimo Arias: al Este, terreno municipal; y al Orónimo Arias. Mide treinta y ocho tiáreas y cuarenta y tres decimetros cuadrados. No tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 289, bajo el número 13239, asiento dos, Partido de San José. Valorado ese derecho tes: Norte y Este, con propiedad de Sa- en la mortuoria del señor Romualdo Guzmán Méndez en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos veintitrés centavos y se vende para pago de costas y legados de la misma. El que desee hacer postura, o-

Alcaldía primera de San José. 21

OCTAVIO QUESADA.

Jenaro Quesada. Jacinto Mora h,

3 - v - 2.

RECIMEN MUNICIPAL.

Para los efectos del articulo 7º del decreto nº 11 de 8 de junio de 1888, se publica el siguiente conocimiento de los establecimientos de industria y comercio, cuyas patentes vencen el 30 del corriente mes.

Tiendas.

Braulio Morales. Manuel Rivera. Alberto Quesada. José González Z. Paulino Ortiz C. Juan Quesada. Manuel Dobles.

Ventura Ortiz. Joaquin Flores & C. Mercedes Bustos. Pacheco & Hermano. Juan Hernandez. Fernando Fernández. Zamora & Zamora. Francisco Morales. Daniel González. Rafael Ramírez.—San Isidra.

Tilicherias à domicilio.

Froilán Cartin. Pedro Chaverri. Carlos Elizondo. Ramón Lizano.

Truchas. Higinio Sandoval. 2. Juan Bautista Sáenz. Rosendo Alfaro. Elias Quesada. Antonio Guzmán. Liborio Alvarado h. Fernando Fernandez José Sanchez. Laureano Echandi. Pedro Arias. Jerónimo Bogantes. David Alpizar. Joaquin Mª Flores. Zamora & Zamora José Pacheco. Juan J. Zumbado. Andrés Gutiérrez. Fernando Barriento. Pedro Montoya. Rosendo Araya Carvajal 2 Buenaventura Ortiz. Baltasar Gómez. Federico Cartín. Petra Arguedas. Gregorio Arroyo. Lucas Chavarria. Jesús Murillo. Joaquín Murillo. Juan Barrantes. Cirilo Olivas S. Rafaela Valverde. Francisco Dobles. José Hernández.

Club.

J. Joaquín Lizano.

Billares.

Melitón Montero. José Mª Araya. Francisco Gutiérrez. Francisco Rosés.

Panaderias.

Nicolás Calivá. Francisco Calivá. Manuel Soto.

Venta de cerveza del pais

CENTRO.

Francisco Barrantes. Ramon Brenes. Juan González Basilio Pérez Melitón Montero. Rosendo Araya C. Rosendo Alfaro. Fernando Madrigal 2 José Matamoros. Francisco Pérez. Paulino Ortiz C. José Mª Araya. Carlos Elizondo. Cecilio Ulloa. Daniel González. Mercedes Bustos. Froilán Cartin. Cirilo Olivas S. Fernando Fernandez. Juan Salazar. - San Joaquin. José Mª Alfaro Jesús Avendaño Basilio Alvarez.—Barreal id Julian Alvarez Manuel Peraza.—San Antonio. Abdón García Ramón Rodríguez.-San Isidre Espíritusanto Cortés id. Guadalupe González. S. Pablo. Rafael Zumbado.-S. Antonio. José Barriento.—San Joaquin.

Venta de materiales de construcción-

Manuel Rivera.

Asunción Alvarado. Rafaela S. de Solís.

Pulperias.

CENTRO.

Ramón Brenes. Juán González Z. Melitón Montero. Rosendo Arava C. Braulio Morales. 2. José Mª Araya. Cecilio Ulloa. Ramón Araya. Rosendo Alfaro. Francisco Pérez. Nicolás Hernández. Rosendo Araya S. Cirilo Olivas. Francisco Rosés. Fernando Madrigal. Agueda R. de Jiménez. Fernando Fernández. Juan Quesada S. Francisco Gutiérrez. Juan Salazar.—San Joaquín. José Mª Alfaro id. José Portuguez id. Jesús Avendaño

Zapaterias.

Teodorico Alvarado. José Cortés. Manuel Mendez. Juan Arias. Bernabé Lizano. Jenaro Chaves. Rafael Cortés. Jesús Vargas. Nicolás Rodríguez.

Sastrerias.

José Mª Fonseca. José Mª Araya.

Carpinterias.

Juan Amores. Mercedes Arias. Juan Benavides Bermúdez.

Herrerias.

Pío Solano. Froilán Cartín. Florentino Bonilla. Juan Flores Z.

Barberias.

Máximo Arce. Santiago Rodríguez. José Sánchez. José Gabriel Zamora. José Cordero.

Casas pirotécnicas,

Silverio Chaverri. Joaquín Chaverri. Mercedes Morales. Rafael Moya.

Lavanderias de sombreros.

Juan Villegas. José Matamoros.

Tosteleria.

Rosa Z. de Ortiz.

Ventas de carne de res.

CENTRO.

Agustín Bolaños. Joaquín Bolaños. Rafael Herrera. Rafael Campos. Juan P. Chaverri. Juan Lobo. Rafael González. San Isidro. Francisco Zamora. San Pablo. Lino Rodriguez Florencio Arguedas. Mercedes. Clemente Arguedas. S. Joaquín Eufrasio Villalobos Joaquín Calvo id. Florentino Zumbado. S. Anto Avelino Moya id. Mateo Agüero id.

Manuel Peraza San Ant?

Ventas de carne de cerdo.

CENTRO.

Juan Arroyo. Amalia Cachenguis. Balbina Crespo. Francisca Alfaro. Nicolás García. Pedro Benavides. Rafael Campos. Raimundo Vargas. Domingo Chaves. Ramón Ramírez M. Natividad Sáenz. Pablo Corrales. Simón Hernández. José Cordero S. Manuel Acosta. Gil Bogarin. Cleto Martinez. Ambrosio Bejarano, S. Joaquín. Melchor Ramírez, Centro. María Castro, Avelino Alfaro, San Joaquín. Juan Ruiz, Miguel Madrigal, María de J. González id. Santana Arce, San Isidro. José María Segura, Mercedes. José Hernández, San Pablo. Francisco Rojas. Joaquín Zamora, id. Francisco Vázquez, La Rivera. Ramón Morera,

Gobernación de la provincia de Heredia.-Junio 15 de 1889.

J. FED. GONZÁLEZ.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN PARTICULAB.

El Municipio de este cantón central en el artículo 2º de la sesión extraoadinaria celebrada á la una de la tarde del 17 del mes en curso, declaró estar satisfecho de la obra del Mercado de esta ciudad, y señaló las doce del domingo 23 del corriente para su solemne apertura, quedando desde ese día al servicio público.

De conformidad con el artículo 13 del contrato Flores y Silas del 10 de junio de 1886, deben trasladarse al Mercado todos los artículos que hoy se expenden en la Plaza Principal en días de feria, y deben conbentrarse en el mismo, las ventas de carne de res y de cerdo.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público y con especialidad de los interesados en las negociaciones de que se ha hecho mérito, para que en su oportunidad se entiendan con el Administrador del Mercado sobre derechos de localidad, etc.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Junio 19 de 1889.

J. FED. GONZÁLEZ.

Agencia Principal de Policía.

En San Juan de Tobosi, jurisdicción de Cartago, en casa del señor Onofre Ortega, se encuentra un niño como de ocho años, que dice llamarse "Antonio Felipe Rodríguez", que apareció allí el lunes 17 del corriente, sin que haya podido indicar cuál sea la residencia de sus padres ni quiénes sean estos.

Los anteriores datos fueron suministrados por el señor Manuel Hidalgo, del vecindario citado.

San José, 24 de junio de 1889.

EMILIANO PADILLA.

3-v-1.

Jefatura Política del cantón de Mora.

En las fechas que al margen se expresan y en el concepto de perdidos los animales siguientes tomados por la policía:

Mayo 31.—Un buey sardo overo de colorado y blanco, cachos al tiro, marcado.

31.—Un caballo salpicado, marcado.

31.—Uno id. retinto, viejo, marcado.

Junio 21.—Una yegua retinta, oreja gacha, marcada. 21.—Una potranca colorada, lucero en la frente y

mostrenca. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que ocurran Ju á legalizarlo dentro del término de ley.

Junio 21 de 1889.

José Mª AVILA Z.

OPERACIONES de la contabilidad municipal de San José en el mes de mayo de 1889.

INGRESOS.

Propios.

Inmuchle	de Pavas	263-25		
	on de casas	37-50		
	le Pavas	23-50		
	multas	66-00		
Vales & T	ecibir	33.00		
Rastro de	reses	501-85		
id	cerdos	202-20		
		856-15		
Patentes		123-33		
id	Tienda	224-95		
id.	Trucha	95-15		
id.	Pulperia	34-10		
id	Casas comisión	15-00		
id.	Botica	42-00		
id.	Sastreria	30-00		
14.	Carpinteria	25-00		
id.	Herreria	30-00		
id.	Barberia	3-00		
id.	Panaderia	10-00		
id	Talabarteria	5-00		
id	Tintoreria	9-00		
id.	Jaboneria	20-00		
id.	Candeleria	31-00		
id	Gaseoras	10-00		
id		30-00		
id.	Tejidos	20-00		
id.	Cerveza	15-00		
	Fotografia	15-00		
id.	Pasteleria			
	Relojeria	3-00		
id.	Indeterminadas Carrillo	113-25		
id	Hotelesy fondas	56-00		
id	Venta madera	30-00		
id.	Caballeriza	15-00		
id.	Carroseria	1-50 54-00	1	2 may 2

Policía.

Mercado de San José	8 283-34	
Subsidio á calles	150-00	
Alumbrado y asso	229-80	
Puestos ganado	66-40	
ld. madera	39-50	
Multas personales	327-25	
id. animales	114-65	
id. higiene	17-00	
Carceles	78-75	
Subasta animales	93-67	
Matricula corre	15-75	
Matricula perros	1.75	81.319-86
Sello medidas	1510	\$1731A-99

8 5,499-21, \$26,083-49

EGRESOS.

Propios.

1;31.	Antonio Cruz	800-00 206-19	
	Alquiler oficinas. Utiles id.	5-00	
	Honorarios en propios	25-20	
	Macadan Caneria	293-25	
	Bagaje Gobernador Publicación actas municipales	30-00	
100	Imprevisto en propios	4-00 800-67	£ 2,391-41

Policía.		
Alumbrado Batres Riego calles Cărceres Peaje animales. Agencia de Carrillo Puente Maria Aguilar Remisión reos Reparación cárcel Honorarios en policia Composición calles Jornales higiene Medicinas à pobres Pasto animales Imprevistos en policia Alquiler cárcel Guadalupe Sueldos en policia	843-75 18-70 194-20 37-25 7-95 105-00 6-00 207-35 1-20 815-45 730-30 60-00 30-00 3-00 5-00 530-33	\$ 3,595-08
Saldo del 31 que sale		\$ 96-40
**	,987-09	8 6,083-49

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José.—Junio 8 de 1889. JULIÁN M. CONEJO.

ANUNCIOS

Movimiento de pasajes y fletes de los vapores-correos, desde el 18 de marzo hasta el 18 de junio de 1889.

Debe.

Marzo 18.—A 301 tiquetes 1" recibidos, se- gún inventario	8 602-00	
13A 488 tiquetes ninos recibidos.		
según inventario	488-00	
segun inventario	118-80	
Mayo 6.—A 200 tiquetes 1º recibidos de la Jefatura de Sección	400-00	
Jefatura de Sección 18.—A 400 tiquetes fletes recibidos de	160-00	
la Jefatura de Sección.	160-00	
Junio 15.—A 500 tiquetes fletes recibidos de la Jefatura de Sección	200-0e	≥ 2,128-90

Haber.

mio	15Por 311 tiquetes pasajes, vendi-		
	dos hasta la fecha	8 547-20	
	dos hasta la fecha	415-10	
	18A 678 tiquetes pasajes en exis-		
	tencia. 18.—502 tiquetes fletes en existencia.	914-00 200-80	\$ 2,128-80

Agencia de los vapores-correos en Puntarenas.—Junio 18 de ALFONSO ALVARADO.

> Vº Bo, El Capitán de Puerto, DARÍO ZÚÑIGA.

AL PUBLICO.

El miércoles 26 del corriente, quedarán establecidos los "Archivos Nacionales" en el edificio de la extinguida Universidad.

San José, junio 22 de 1889.

3 - 1

Patentes de tercenas y licores, cuyo impuesto debe renovarse en julio proximo.

LICORISTAS.

Julio 19	Moisés Vargas.
,, 2	José Sacripanti.
,, 3	Elías Castro Ureña.
,, 11	Natividad Chaves.
,, 11 ,, 12	Vicente Pérez.
13	Ana Parett de Rodó
,, 20	Domingo González.
,, 21	María Barquero.
,, 23	Pagés, Cañas & Ca
., 24	Rafael Arias.
,, 29	José Quesada Muñoz

TERCENISTAS. Gregorio Soto. Julio 14

Pagés, Cañas & Cª 31 José María Solano.

13 de junio de 1889.

JACINTO GUZMÁN.

Tesorería Municipal.—San José,

A LOS ACCIONISTAS DE LA

Compañía del Monte Aguacate.

Con el objeto de que se impongan del informe presentado por la comisión nombrada, sobre los trabajos ejecutados por los arrendatarios del mineral, de visar las cuentas presentadas por dichos señores, y de resolver todo lo concerniente á este negocio, convócase á una reunión general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente á las seis de la tarde en mi oficina, calle del Comercio número 27, E.

San José, junio 17 de 1889.

FEDERICO TINOCO, Pte. 3-3